

Resolución 5/2011 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a pluralismo político en los informativos de la radio municipal de El Ejido, Radio Ejido.

1. El día 20 de julio de 2010 la Oficina de Defensa de la Audiencia el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió una queja referida a una supuesta falta de pluralismo político en la radio municipal de El Ejido (Almería). El reclamante se expresaba en los siguientes términos:

El motivo de mi queja es la reiterada falta de neutralidad y objetividad que evidencia día a día Radio Ejido, emisora municipal dependiente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), que incumple sistemáticamente su función de servicio público y su deber de neutralidad, pluralismo y objetividad al haberse convertido en altavoz propagandístico del alcalde de esta localidad, del partido al que pertenece el PAL, y de crítica permanente a todo lo que no le sea afín.

Por todo ello, y con la oportuna reserva de las acciones judiciales que nos pudieran corresponder, apelo al Consejo Audiovisual de Andalucía para que, como máxima autoridad audiovisual andaluza, analice esta queja y, en su caso, se pronuncie sobre estas vulneraciones de los principios constitucionales y estatutarios de pluralismo, neutralidad y objetividad, además de otros que entran de lleno en sus funciones y cuyo incumplimiento es también perfectamente reconocible en las emisiones de esta emisora municipal: publicidad ilícita, propaganda política...

Aunque estos incumplimientos son constantes en toda la programación, quiero acotar mi queja a los informativos del presente mes de julio, en que la salida de prisión de Enciso ha ido acompañada de un recrudecimiento de su ofensiva propagandística contra la oposición.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 21 de julio de 2010, en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

El 30 de julio de 2010 se dio traslado de la queja a Radio Ejido y se le concedió un plazo de 10 días hábiles para que remitiese la información o consideraciones oportunas, así como las grabaciones necesarias para hacer el estudio, en concreto copia de los informativos emitidos los días 15, 18, 23 y 28 de junio y 6, 9 y 14 de julio, todos ellos de 2010. El operador remitió el 11 de agosto las grabaciones correspondientes, que venían acompañadas de alegaciones, de las que se extractan los puntos más significativos:

... queremos aclarar que el funcionamiento de Radio Ejido y su línea editorial está controlado en todo momento por un Consejo Rector conformado por representantes de todos los partidos políticos con representación municipal, sin que hasta la fecha se hayan presentado denuncias, reparos, recomendaciones o quejas relacionadas con alguna de las acusaciones que en el oficio se detallan.

Igualmente es necesario que este Organismo conozca que Radio Ejido cuenta para cada una de las ediciones de informativos con profesionales de la información, todos ellos licenciados en Ciencias de la Información, periodistas de carrera y miembros de FAPE.

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	1 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

Cada monitor de información de Radio Ejido conforma la escaleta de su edición de noticias sin que tenga que ofrecer explicación o justificación alguna a esta dirección de su criterio profesional en la elaboración de noticias o enfoque periodístico.

(...)

Radio Ejido cuenta con cuatro informativos diarios (07.30 horas, 13.00 horas, 15.00 horas, 20.00 horas) siendo la información de servicio público y el estricto cumplimiento de nuestros Estatutos el principal argumento informativo. En ningún caso esta emisora se ocupa de cuestiones relacionadas con política o partidos políticos, con la excepción de lo recogido en el apartado q) del art.1 de nuestros Estatutos (Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten...). De esta forma el principal partido de la oposición (PSOE) tiene solicitada una comparecencia semanal de "control al equipo de gobierno" así como la publicación de sus comunicados y notas de prensa que de forma periódica remite a este medio de comunicación. Igualmente el partido que gobierna el Ayuntamiento (PAL) nos envía notas de prensa para su publicación en este medio.

Es el PP, partido minoritario de la oposición (4 concejales de los 25 que conforman el plenario en El Ejido) el único que no ha solicitado entrevistas, comparecencias, tampoco envía notas ni convocatorias a sus ruedas de prensa. A pesar de ello el PP sí forma parte del Órgano de control de esta emisora como parte del Consejo Rector de Radio Ejido.

(...)

En la notificación de queja se realizan graves acusaciones en contra de este medio de comunicación tales como: falta de pluralismo político, objetividad, incumplimiento sistemático de la función de servicio público, altavoz propagandístico del partido del alcalde y, lo que es más preocupante, se nos acusa de publicidad ilícita y propaganda política.

(...)

Como aclaración a este apartado le informamos de que en Radio Ejido está prohibida la publicidad de partidos políticos, salvo en campaña electoral, desde hace seis años a pesar de que la ley ha incorporado este precepto hace unos días. Todos los partidos políticos cuentan y han contado con espacios gratuitos para la exposición de su programa electoral, por lo que no se entiende la acusación de "publicidad ilícita".

3. Aunque la queja plantea otros aspectos secundarios, se entiende que el aspecto general denunciado es una supuesta falta del pluralismo político en los informativos de Radio Ejido. Dado que el Consejo evalúa de forma periódica el pluralismo político en televisiones locales a través de informes específicos y con una metodología consensuada, el análisis de los datos se ciñe al modelo planteado en dichos informes de pluralismo político.

La metodología de estudio del pluralismo político de la que se ha dotado el Consejo Audiovisual de Andalucía va referida inicialmente al pluralismo interno, es decir, al hecho de que en los informativos se vele por la libertad para expresar y para que sean difundidas con ecuanimidad todas las opiniones y corrientes de opinión y pensamiento. Esta metodología parte del hecho de que cualquier dato de pluralismo político solo cobra sentido cuando aparece contextualizado, esto es, cuando se indica de modo lo más preciso posible en qué circunstancias, ejerciendo qué roles y respecto a qué asuntos se produce la presencia, la toma de palabra o se expresa determinada opinión.

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	2 / 15
				
1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

Los estudios de pluralismo político son resultado del análisis de un conjunto de variables y de sus relaciones, de las que la noticia se constituye en la unidad general de análisis, puesto que éste es el elemento mínimo en el que se estructuran los informativos. Esto permite que los estudios tengan un importante componente cuantitativo que permite potenciar su fiabilidad, aunque para dotarlos de mayor validez deben ser complementados con aspectos puntuales de carácter cualitativo.


Metodología

Los estudios de pluralismo político tienen como base el estudio de una serie de variables y sus relaciones. Las definiciones operativas de las variables que requieren una mayor descripción son las siguientes:

- **Tipo de noticia:** Categoría de la noticia dentro del informativo. Sus posibles valores son: Titulares, Noticias, Segundos titulares, Resumen y Entrevista extensa.
- **Rango de noticia:** Indica el orden de aparición de la noticia dentro del informativo. Los valores posibles son: 1ª noticia, 2ª noticia, 3ª noticia y Resto.
- **Tema de noticia:** Es un descriptor del contenido de la noticia, y sus posibles valores son los que siguen: Arte y cultura, Ciencia y tecnología, Conflictos sociales, Crónica internacional, Crónica política, Economía y negocios, Educación y formación, Información deportiva, Información meteorológica, Medio ambiente, Medios de comunicación y telecomunicaciones, Sanidad, Sociedad, Trabajo y mercado laboral, Tráfico y transportes y Otras informaciones.
- **Alcance geográfico:** Indicador del rango de interés geográfico de la noticia, es una variable ligada tanto a la ubicación de la noticia como al propio alcance del informativo. Los posibles valores son: Local, Provincial, Comunidad autónoma, Nacional e Internacional.
- **Tiempo de palabra:** Los datos se sirven bien en formato de horas, minutos y segundos (hh:mm:ss), bien en porcentaje sobre el tiempo de palabra total.
- **Rol:** Se refiere al papel o cometido que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los valores posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (Actores culturales, Personas expertas, Sindicatos, etc.), Actores políticos no institucionales (los partidos políticos andaluces y del resto del estado) y Actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobiernos de ayuntamientos, Diputaciones y mancomunidades, etc.).

Universo de estudio y diseño de investigación

Los estudios sobre el pluralismo político en las televisiones andaluzas son realizados por el Área de contenidos del Consejo Audiovisual de Andalucía siguiendo el método de estudio aprobado por unanimidad por el Pleno de dicho organismo el 2 de mayo de 2008. Dicho acuerdo da respuesta al mandato legislativo expresado en el artículo 4 de la ley 1/2004, de 17 de diciembre,

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	3 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, en el que se indica que es función de esta entidad *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

Dado que las radios municipales no se encuentran entre los operadores que el Consejo Audiovisual de Andalucía analiza en sus informes periódicos de pluralismo político, se ha optado por analizar una muestra de las emisiones objeto de estudio, estudiando los informativos diarios y de producción propia de Radio Ejido de siete días no correlativos, tal y como se detalla a continuación. La muestra intenta recoger asimismo lo expuesto en la queja, de modo que se han seleccionado días posteriores a la puesta en libertad bajo fianza del alcalde de El Ejido, Juan Enciso, en relación con la trama de la *Operación Poniente*. De este modo, los días analizados son:

1. Informativos del día 15 de junio.
2. Informativos del día 18 de junio.
3. Informativos del día 23 de junio.
4. Informativos del día 28 de junio.
5. Informativos del día 6 de julio.
6. Informativos del día 9 de julio.
7. Informativos del día 14 de julio.

De cada uno de estos días se han analizado las cuatro ediciones de informativos de que dispone Radio Ejido, con excepción del 28 de junio, en la que no hubo informativos por ser día festivo en el municipio: *La actualidad al día* (7.30 a 8.00 u 8.00 a 9.00, según días), *Radio Ejido Noticias 1ª edición* (13.00 a 13.30 horas), *Noticias a las 15.00* (15.00 a 15.30 horas) y *Radio Ejido Noticias 2ª edición* (20 a 20.30 horas). Debe indicarse asimismo que el 23 de junio no se emitió esta última edición por la retransmisión en directo del inicio de las fiestas de El Ejido. El total de emisiones analizadas ocupa 8 horas, 57 minutos y 48 segundos.

Composición de la corporación del Ayuntamiento de El Ejido

En primer lugar debe indicarse que, en la fecha de realización del análisis, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Ejido está compuesta por 25 concejales siendo alcalde Juan Enciso, del PAL. La distribución por grupos políticos del consistorio de El Ejido es la siguiente:

PAL (15)

- Juan Antonio Enciso Ruiz (alcalde)
- Aurora Amador Moreno
- José Áñez Sánchez
- Rosalía Aranda Valero
- Miguel Ángel Barrientos Ruiz
- Ignacio Berenguel Escobar
- Adela Cantón Suárez
- Mª del Carmen Fernández Sánchez
- José Antonio García Sánchez
- Bernardo Luis Giménez Fernández
- Carmen González Moreno

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	4 / 15
				
1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

- José Lázaro Cruz
- Aurora Valero Torices
- Jorge Viseras Alarcón
- Juan Francisco Baños López

PSOE (6)

- José Miguel Alarcón Morales
- M^a Isabel Carrión Ramos
- Guadalupe Fernández Rubio
- José Antonio Gómez Fuentes
- José Gabriel Maleno García
- M^a Teresa Sanfrancisco Muñoz

PP (4)

- Juan Antonio Cantón Mira
- Alberto González López
- M^a Delia Mira Martín
- José Francisco Rivera Callejón

Descripción de los informativos. Estructura temática.

Los informativos de Radio Ejido están orientados, principalmente, a la información de economía y negocios, arte y cultura e información deportiva, ya que estos 3 géneros suponen el 55,57% del total. En cuanto a la crónica política, las noticias dedicadas a este tema constituyen el 1,18% de las que ofrecen los informativos, como se puede ver en la siguiente tabla:

Tema	Duración	%
Economía Y Negocios	1:58:56	22,11%
Arte Y Cultura	1:51:58	20,82%
Información Deportiva	1:08:00	12,64%
Educación Y Enseñanza	0:50:06	9,32%
Medio Ambiente	0:37:35	6,99%
Conflictos sociales	0:29:29	5,48%
Otras Informaciones	0:27:17	5,07%
Información Meteorológica	0:24:50	4,62%
Sociedad	0:21:55	4,08%
Sanidad	0:20:21	3,78%
Trabajo y Mercado Laboral	0:10:39	1,98%
Tráfico y Transportes	0:10:20	1,92%
Crónica Política	0:06:22	1,18%
Total general	8:57:48	100,00%

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EzZbTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EzZbTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	5 / 15
				
1KsgIhV4EzZbTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

Tiempo de palabra según rol.

El análisis de la muestra pone de manifiesto que más de la mitad -concretamente, un 57,22%- del tiempo de palabra en los informativos de Radio Ejido corresponde a actores que actúan como representantes del Ayuntamiento de la localidad. Además, y en cuanto al tiempo de voz de actores de partidos políticos andaluces, los datos muestran que la única representación corresponde al PAL, con un 6,64% del total. El tiempo de palabra de la oposición en el Ayuntamiento, representada en este caso por el PSOE, supone el 0,82%.

Rol de actor	Duración	%
Gobierno de Ayuntamiento de El Ejido	2:27:30	57,22%
Organizaciones y asociaciones varias	0:27:22	10,62%
Partidos políticos andaluces	0:17:07	6,64%
PAL	0:17:07	6,64%
Actores deportivos	0:14:00	5,43%
Sindicatos	0:12:10	4,72%
COAG	0:12:10	4,72%
Actores culturales	0:11:49	4,58%
Administración de Ayuntamientos Andaluces	0:11:36	4,50%
Actores ocasionales y otros	0:07:50	3,04%
Actores del mundo sanitario	0:03:42	1,44%
Asociaciones y colectivos profesionales	0:02:34	1,00%
Oposición de Ayuntamientos andaluces	0:02:07	0,82%
PSOE	0:02:07	0,82%
Total general	4:17:47	100,00%

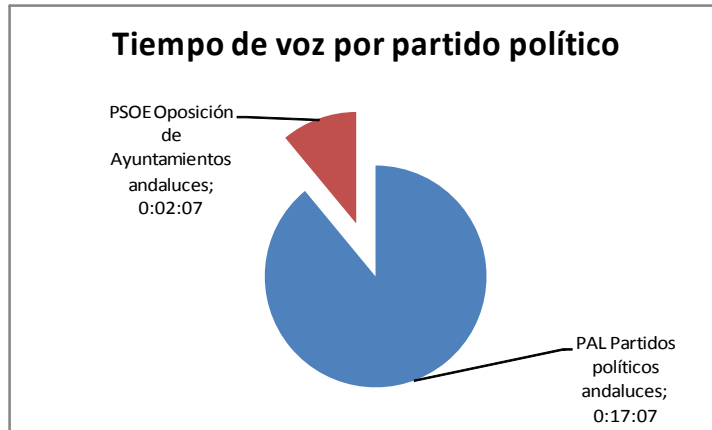
De la tabla anterior se desprende que, en la medición aislada de tiempo de voz por partido político, el PAL obtiene el 88,99% del total, mientras el PSOE, en rol de oposición, representa el 11,01% restante. El PP, por último, no aparece.

Rol por partido político	Duración	%
PAL	0:17:07	88,99%
Partidos políticos andaluces	0:17:07	88,99%
PSOE	0:02:07	11,01%
Oposición de Ayuntamientos andaluces	0:02:07	11,01%
PP	00:00:00	0,00%
Total general	0:19:14	100,00%

Así, la distribución de tiempo de voz en rol de partido en los informativos de Radio Ejido quedaría representada gráficamente de la siguiente manera:

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	6 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				



En línea con anteriores informes sobre pluralismo político, el análisis de los datos de Radio Ejido se completa con el dato relativo a las medias ponderadas de reparto del tiempo de voz de actores políticos (es decir, sin tener en cuenta otro tipo de actores sociales, económicos, etc), ya que este parámetro permite delinear con mayor claridad el perfil de los informativos analizados, así como valorar, en relación con otros operadores de iguales características, el tiempo destinado a cada uno de los actores políticos. No obstante, debe tenerse en cuenta que estas medias ponderadas hacen referencia a operadores de televisión, y no de radio. A continuación se incluye una tabla en la que aparecen las medias ponderadas del operador malagueño y las relativas a todas las televisiones locales que analiza este Consejo en su informe de pluralismo:

Tabla 3: Medias ponderadas (tiempo de voz de actores políticos)

ROL	RADIO EJIDO	MEDIA PONDERADA (ANUAL 2009)
Gobierno de Ayuntamientos andaluces	88,46%	65,60%
Partidos políticos andaluces	10,27%	20,35%
PP		10,98%
PSOE		5,52%
IU		2,24%
Partidos locales y agrupaciones de electores		0,92%
PA		0,47%
Otros partidos	10,27% (PAL)	0,22%
Oposición de Ayuntamientos andaluces¹	1,27%	
PSOE	1,27%	
Gobierno de Andalucía		7,85%
Partidos políticos del resto de España		2,17%
PP		1,27%

1 No se cuenta con la media ponderada en este rol político en el informe anual 2009 de pluralismo del Consejo.

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	7 / 15
1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

ROL	RADIO EJIDO	MEDIA Ponderada (ANUAL 2009)
PSOE		0,73%
IU		0,10%
UPyD		0,04%
Otros partidos		0,03%
Diputaciones y Mancomunidades andaluzas		1,95%
Gobierno de España		1,53%
Congreso y Senado españoles		0,23%
Parlamento Andaluz		0,20%
Gobiernos autonómicos y locales no andaluces		0,08%
Organismos de la Unión Europea		0,05%
Total general	100,00%	100,00%

Los actores de ayuntamientos andaluces en Radio Ejido tienen, según se desprende de la tabla anterior, una representación notablemente superior a la media ponderada (88,46% frente a la media de 65,60%). Por el contrario, y en cuanto a tiempo de voz de partidos políticos andaluces, las cifras de Radio Ejido se sitúan por debajo de la media ponderada, ya que, en el operador malagueño, estas cifras suponen un 10,27% frente al 20,35% de la media. Este tiempo dedicado a partidos políticos andaluces en los informativos de Radio Ejido corresponde en su totalidad a intervenciones de actores del PAL, mientras que el tiempo de voz de partidos de la oposición, representada en este caso por el PSOE, representa el 1,27%.

Tiempo de palabra de actores políticos.

En el tiempo de palabra según actor político hay que distinguir entre las intervenciones que se realizan en representación institucional y aquellas que se hacen en representación de partidos políticos. En el primer caso, los informativos de Radio Ejido que conforman la muestra otorgan un 20,47% del tiempo de voz en rol institucional al concejal de Cultura y Comercio, José Lázaro, y en 2º lugar, con un 18,49%, a la 3ª teniente de alcalde y concejala delegada de Hacienda, Contratación y Turismo. Mª del Carmen Fernández.

Nombre	Rol	Partido político	Duración	%
Lázaro, José	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:30:12	20,47%
Fernández, María del Carmen	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:27:16	18,49%
Berenguel, Ignacio	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:18:37	12,62%
Viseras, Jorge	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:15:30	10,51%

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EzZbTpvMs7L/ jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EzZbTpvMs7L/ jJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 15
				
1KsgIhV4EzZbTpvMs7L/ jJLYdAU3n8j				

Pérez Sánchez, Francisco¹	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:10:14	6,94%
Amador, Aurora	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:09:27	6,41%
García Sánchez, José Antonio	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:09:06	6,17%
Giménez, Bernardo	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:08:03	5,46%
Baños, Juan	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:07:31	5,10%
Cantón, Adela	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:04:58	3,37%
Enciso, Juan	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:03:48	2,58%
Barrientos, Miguel Ángel	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:01:35	1,07%
Valero, Aurora	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	PAL	0:00:41	0,46%
Romero, José Miguel¹	Gobiernos de Ayuntamientos andaluces	Independiente	0:00:32	0,36%
Total general			2:27:30	100,00%

En cuanto al tiempo de palabra de actores políticos en rol de partido en los informativos de Radio Ejido, el primer puesto corresponde al 2º teniente de alcalde, José Áñez, con un 44,97%. Los tres primeros actores pertenecen al PAL y suman entre ellos el 88,99% del total (el alcalde de El Ejido, Juan Enciso, ocupa el tercer puesto con un 16,46% del tiempo). El concejal del PSOE en el Ayuntamiento de la localidad, José Miguel Alarcón, obtiene 11,01%, y no aparece ningún representante del PP.

Nombre	Rol	Partido político	%	Duración
Áñez, José	Partidos políticos andaluces	PAL	44,97%	0:08:39
Berenguel, Ignacio	Partidos políticos andaluces		27,56%	0:05:18
Enciso, Juan	Partidos políticos andaluces		16,46%	0:03:10
Alarcón, José Miguel	Oposición de Ayuntamientos andaluces	PSOE	11,01%	0:02:07
Total general			100,00%	00:19:14

Por último, los datos de tiempo total de palabra de actores políticos tanto en su rol institucional como de partido muestran que el primer puesto corresponde al concejal de Cultura y Comercio, José Lázaro, con un 19,16% del total, seguido de Ignacio Berenguel, con un 13,17%. En el puesto decimosegundo aparece el único representante político que forma parte de la oposición: el concejal del PSOE José Miguel Alarcón, con un 2,99%. Todos los demás actores políticos, bien en rol institucional o de partido, pertenecen al PAL.

- 1 Debe indicarse que Francisco Pérez Sánchez no es concejal del Ayuntamiento, sino el presidente de la Junta Local de San Agustín, rol que también representa al Gobierno del Ayuntamiento, según fuente del mismo Ayuntamiento, y que actualmente pertenece al PAL.
- 1 Lo mismo sucede con José Miguel Romero, que es el presidente de la Junta Local de La Aldeilla. En este caso, sin embargo, se trata de un cargo independiente.

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/jJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/jJLYdAU3n8j				

Nombre	Partido político	Rol institucional		Rol de partido	Total (%)
		Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido	Oposición del Ayuntamiento de El Ejido	Partidos políticos	
Lázaro, José	PAL	00:30:12			19,16%
Berenguel, Ignacio	PAL	00:18:37		00:05:18	13,17%
Fernández, María del Carmen	PAL	00:27:16			11,38%
Giménez, Bernardo	PAL	00:08:03			7,78%
Baños, Juan	PAL	00:07:31			7,78%
Pérez Sánchez, Francisco	PAL	00:10:14			7,78%
García Sánchez, José Antonio	PAL	00:09:06			6,59%
Viseras, Jorge	PAL	00:15:30			6,59%
Amador, Aurora	PAL	00:09:27			5,99%
Cantón, Adela	PAL	00:04:58			3,59%
Enciso, Juan	PAL	00:03:48		00:03:10	3,59%
Alarcón, José Miguel	PSOE		00:02:07		2,99%
Añez, José	PAL			00:08:39	1,20%
Barrientos, Miguel Ángel	PAL	00:01:35			1,20%
Valero, Aurora	PAL	00:00:41			0,60%
Romero, José Miguel	Independiente	00:00:32			0,60%
Total general		02:27:30	00:02:07		100,00%

Tiempo según sexo y tema de las noticias.

La distribución de tiempo de voz según sexo y tema de las noticias en los informativos de Radio Ejido revela que la tendencia general otorga un porcentaje mayor a intervenciones masculinas (77,96% frente a 22,05% femeninas), alcanzándose el 100% para hombres en la información deportiva y sociedad. Esta tendencia solamente se invierte en dos ámbitos: el de medio ambiente (64,06% de tiempo de voz femenino) y educación y enseñanza (62,72%).

Tema	Hombre	Mujer	Total general
Arte Y Cultura	88,43%	11,57%	100,00%
Economía Y Negocios	85,31%	14,69%	100,00%
Información Deportiva	100,00%	0,00%	100,00%
Sociedad	100,00%	0,00%	100,00%
Trabajo y Mercado Laboral	76,57%	23,43%	100,00%
Medio Ambiente	35,94%	64,06%	100,00%
Otras Informaciones	85,66%	14,34%	100,00%
Educación Y Enseñanza	37,28%	62,72%	100,00%
Sanidad	52,86%	47,14%	100,00%

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	10 / 15
				
1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

Crónica Política	83,26%	16,74%	100,00%
Conflictos sociales	100,00%	0,00%	100,00%
Total general	77,95%	22,05%	100,00%

De estos datos se desprenden las siguientes conclusiones:

1. La estructura temática de los informativos de Radio Ejido, se orienta, principalmente, a la información de economía y negocios, arte y cultura e información deportiva, ya que estos 3 géneros suponen el 55,57% del total. Las noticias dedicadas a crónica política constituyen el 1,18% de las que ofrecen los informativos, en consonancia con lo alegado por el operador (*...En ningún caso esta emisora se ocupa de cuestiones relacionadas con política o partidos políticos, con la excepción de lo recogido en el apartado q) del art.1 de nuestros Estatutos...*)
2. El análisis de la muestra indica que **el 57,22% del tiempo de palabra en los informativos de Radio Ejido corresponde a actores que actúan como representantes del Ayuntamiento de la localidad**. Además, y **en cuanto al tiempo de voz de actores de partidos políticos andaluces**, los datos muestran que la **representación mayoritaria corresponde al partido gobernante, el PAL, con un 6,64% del total**. El tiempo de palabra de la oposición en el Ayuntamiento, representada en este caso por el PSOE, representa el 0,82%, no hallándose representación ninguna del PP. Asimismo, **en la medición aislada de tiempo de voz por partido político, el PAL obtiene el 88,99% del total, mientras el PSOE, en rol de oposición, representa el 11,01% restante**. La ausencia del PP es justificada por el operador en sus alegaciones de la siguiente manera: *Es el PP, partido minoritario de la oposición (4 concejales de los 25 que conforman el plenario en El Ejido) el único que no ha solicitado entrevistas, comparencias, tampoco envía notas ni convocatorias a sus ruedas de prensa. A pesar de ello el PP sí forma parte del Órgano de control de esta emisora como parte del Consejo Rector de Radio Ejido.*
3. **Los actores de ayuntamientos andaluces en los informativos de Radio Ejido tienen una representación notablemente superior a la media ponderada** de los operadores analizados por el Consejo en sus estudios de pluralismo político (88,46% frente a la media de 65,60%). Por el contrario, y **en cuanto a tiempo de voz de partidos políticos andaluces, las cifras de Radio Ejido se sitúan por debajo de la media ponderada**, ya que, en el operador almeriense, estas cifras suponen un 10,27% frente al 20,35% de la media. Este tiempo dedicado a partidos políticos andaluces en los informativos de Radio Ejido corresponde en su totalidad a intervenciones de actores del PAL, mientras que el tiempo de voz de partidos de la oposición, representada por el PSOE, supone el 1,27%.
4. **En cuanto al tiempo de palabra de actores políticos en rol de partido** en los informativos de Radio Ejido, **el primer puesto corresponde al 2º teniente de alcalde, José Áñez, con un 44,97%** (8' 39" de un total de 19' 14"). Los tres primeros actores pertenecen al PAL y suman entre ellos el 88,99% del total (el alcalde de El Ejido, Juan

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	11 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

Enciso, ocupa el tercer puesto con un 16,46% del tiempo). El concejal del PSOE en el Ayuntamiento de la localidad, José Miguel Alarcón, obtiene 11,01%, y no aparece ningún representante del PP.

5. Los datos de tiempo total de palabra de actores políticos tanto en su rol institucional como de partido muestran que el primer puesto corresponde al concejal de Cultura y Comercio, José Lázaro, con un 19,16% del total, seguido de Ignacio Berenguel, con un 13,17%. En el puesto decimosegundo aparece el único representante político que forma parte de la oposición: el concejal del PSOE José Miguel Alarcón, con un 2,99%. Todos los demás actores políticos, bien en rol institucional o de partido, pertenecen al PAL.
6. En cuanto a la distribución del tiempo de palabra por sexo, se constata que la tendencia general otorga un porcentaje mayor a intervenciones masculinas (77,96% frente a 22,05% femeninas), alcanzándose el 100% para hombres en la información deportiva y sociedad. Esta tendencia solamente se invierte en dos ámbitos: el de medio ambiente (64,06% de tiempo de voz femenino) y educación y enseñanza (62,72%).

4. En el análisis de la queja desde un punto de vista estrictamente jurídico, el punto de partida lo constituye el derecho constitucional a comunicar y recibir libremente información veraz, mediante el cual se garantiza la existencia de una opinión pública bien informada. Para que el ciudadano pueda formar libremente sus opiniones y participar de modo responsable en los asuntos públicos ha de ser también informado ampliamente, de modo que pueda ponderar opiniones diversas e incluso contrapuestas.

Radio Ejido es una emisora municipal adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de El Ejido. La prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia se rige por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de General de Comunicación Audiovisual, y en aquello que no se oponga al régimen jurídico básico establecido por la misma, por el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad de Andalucía de Emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

El citado Decreto regula en su capítulo primero unas disposiciones generales mediante las que se fija el marco general en el que se desenvuelve el servicio público de radiodifusión en Andalucía, independientemente del tipo de emisora de que se trate: comercial, cultural o municipal.

El artículo 6, incardinado en dicho capítulo, recoge como obligación de los concesionarios el respeto a los principios inspiradores de la prestación del servicio recogidos en el artículo 4, entre los que se encuentran la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, la separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes la sustentan y su libre expresión, y el respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.

Para las emisoras municipales, la Sección 3ª del capítulo II recoge las obligación de respetar los principios señalados en las disposiciones anteriores, así como prevé específicamente para estas emisoras que su actividad se inspirará además en los siguientes principios: la participación, con base en criterios objetivos, de los grupos sociales, culturales y políticos más significativos en el ámbito local, con la salvaguarda del derecho de acceso también para los grupos

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/jJLYdAU3n8j	PÁGINA	12 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/jJLYdAU3n8j				

minoritarios y la promoción y difusión de los valores históricos, culturales, sociales y medioambientales de la localidad.

Asimismo, el artículo 28 establece que es el Pleno del Ayuntamiento el órgano encargado de ejercer el control de la actividad de gestión de servicio público de radiodifusión sonora y que velará también por el respeto de los principios que deben inspirar la actividad de la emisoras municipales.

El reclamante sostiene en su escrito el incumplimiento sistemático de la función de servicio público de la emisora municipal y su deber de neutralidad, pluralismo y objetividad, al haberse convertido en altavoz propagandístico del alcalde de la localidad.

A este respecto, se ha de afirmar que dado el carácter de medio de comunicación público que ostenta la emisora municipal de referencia, la misma está sujeta, en atención a la titularidad y a la configuración del servicio que prestan, a unas obligaciones más exigentes que las requeridas para los operadores privados. En este sentido, nuestro Estatuto de Autonomía, con referencia a los *medios de comunicación públicos*, dispone que *orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad*, garantizando el *derecho de acceso a dichos medios de las asociaciones, organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía, respetando el pluralismo de la sociedad*.


Ahora bien, nos encontramos ante principios inspiradores que cuentan con un insuficiente desarrollo normativo, de ahí la dificultad del ejercicio de la función encomendada a este Consejo de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad y, *en especial, de los principios constitucionales y estatutarios de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa*, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural conforme a lo establecido en los artículos 1.1 y 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre de su creación.

Para el ejercicio de dicha función, y su aplicación al supuesto que nos ocupa, resulta necesario determinar qué se entiende por pluralismo político y por neutralidad informativa, y cuándo se incurre en una vulneración de dichos principios de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Hasta la fecha no disponemos, con respecto al principio de pluralismo político, de una definición contenida en norma de rango legal o reglamentario que determine qué se entiende por tal o que concrete el modo o los medios de materializar dicho principio.

Este Consejo ya ha sostenido en anteriores Resoluciones dictadas con ocasión de las quejas interpuestas ante la Oficina de Defensa de la Audiencia que versaban sobre falta de pluralismo político y neutralidad en las televisiones locales que la *única referencia para medir el grado efectivo de pluralismo es la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio*.

Según las conclusiones extraídas de los datos analizados y expuestos en el punto 3 de esta Resolución, la distribución de tiempo de voz de actores políticos institucionales en el ámbito local no se corresponde con la proporción de la composición política de la Corporación municipal. En este sentido, mientras que la distribución actual de la Corporación es de 15 concejales del

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	13 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				

PAL, 6 del PSOE y 4 del PP, la distribución de tiempo de voz en el reparto de tiempo de palabra de partidos políticos se ha detectado una ausencia evidente de equilibrio al obtener el PAL el 88,99% del total y el PSOE, en rol de oposición, el 11,01% restante, mientras que el PP no obtiene ninguna representación, a pesar de contar con 4 concejales en la corporación municipal del Ayuntamiento.

Por tanto, siguiendo el modelo de estudio cuantitativo del pluralismo político con el que cuenta este Consejo, en el que no se han incluido elementos de carácter cualitativo que permitan medir el grado de pluralismo político en los informativos, y teniendo en cuenta la única referencia existente para medir el grado efectivo de pluralismo (la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio), se concluye que si analizamos la presencia de las distintas fuerzas políticas en el estudio analizado, tanto en rol institucional como de partido político, se refleja una evidente desproporción en tiempos de voz en el medio público local de comunicación social respecto de la presencia de fuerzas políticas con representación en el órgano de gobierno de la Corporación. Por tanto, en este sentido no se respeta el principio de pluralismo político reconocido en la normativa audiovisual vigente.


Asimismo, con referencia a uno de los motivos de la queja sobre la supuesta utilización de dicho medio público con fines propagandísticos, se constata una sobrerrepresentación del tiempo de voz institucional otorgado a los representantes del Ayuntamiento en la localidad, un 57,22% del tiempo de palabra de los informativos de Radio Ejido, lo que supone 2 horas 27 minutos y 30 segundos, de un total de 4 horas, 17 minutos y 47 segundos.

A este respecto, como ha sostenido reiteradamente este Consejo, el insuficiente desarrollo legislativo del principio de pluralismo político unido a la inexistencia de reglas o instrumentos consensuados que permitan valorar el cumplimiento de dicho principio en los medios de comunicación social, ha generado la existencia de críticas y denuncias sobre partidismo en la presentación de la realidad social y política, sobre la fuerte conexión entre las televisiones y radios públicas y estructuras políticas de gobierno, etc.; la queja que nos ocupa, es una muestra de ello.

Ahora bien, un estudio sobre la sobrerrepresentación de la figura del alcalde o una utilización del medio para los fines propagandísticos denunciados requeriría de la definición de un modelo de estudio, en el que con carácter previo y de forma consensuada con todos los agentes implicados, se definan los compromisos, indicadores, estándares, etc. del modelo a seguir.

Pese a ello, el Consejo es consciente de la preocupación existente por la realidad política que los medios muestran, por reproches como los denunciados (conexión de las televisiones o radios públicas y el equipo de gobierno, tendencia a identificar a un medio con una tendencia concreta), preocupación que se acrecienta si se atiende al carácter de servicio público que las emisoras municipales ostentan y al necesario respecto a los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 10 de febrero de 2011, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por UNANIMIDAD, las siguientes decisiones:

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVms7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVms7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	14 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVms7L/ jJLYdAU3n8 j				

PRIMERA: Estimar la queja sobre falta de pluralismo político en los informativos de la radio municipal de El Ejido, Radio Ejido, dado que en el reparto de tiempo de palabra de partidos políticos se ha detectado una ausencia evidente de equilibrio al obtener el PAL el 88,99% del total y el PSOE, en rol de oposición, el 11,01% restante, mientras que el PP no obtiene ninguna representación, a pesar de contar con 4 concejales en la corporación municipal del Ayuntamiento.

SEGUNDA: Recordar al operador su obligación de respetar los principios inspiradores de la prestación del servicio del radiodifusión sonora con modulación de frecuencia cuya concesión tiene otorgada, y más concretamente el respecto a los principios de pluralismo político y neutralidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27, en relación con los artículos 25 y 4 de Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad de Andalucía de Emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Dirigirse al Pleno de la Corporación municipal, recordándole la función que le asiste, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 174/2002, de velar por el respeto de los principios establecidos en el artículo 25, y más concretamente, el respeto a los principios de pluralismo político y neutralidad, recomendándole que se dicten las instrucciones oportunas y se adopten las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de ese derecho.


TERCERA: Trasladar al operador municipal de El Ejido la preocupación de este Consejo por la sobrerrepresentación de informaciones de carácter institucional, en tanto que esta dimensión se asimila exclusivamente al equipo de gobierno y se convierte en el predominante en el operador, ya que el 57,22% del tiempo de palabra corresponde a actores que actúan como representantes del equipo de gobierno del Ayuntamiento de la localidad, en detrimento de otro tipo de actores sociales, culturales, deportivos, etc.

CUARTA: Notificar esta resolución a las partes interesadas

En Sevilla, a 10 de febrero de 2010

**EL CONSEJERO SUSTITUTO DEL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA**

(Resolución del Presidente del CAA de 17 de noviembre de 2010)

Código Seguro de verificación: 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CERVANTES BOLAÑOS FRANCISCO		FECHA	14/02/2011
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j	PÁGINA	15 / 15
 1KsgIhV4EZzBtTpVMs7L/ jJLYdAU3n8 j				